**RECURSO DE QUEJA 5/2014-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2014.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE JANTETELCO, ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce, **se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con la razón del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Vista las razón del Actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la **imposibilidad de notificar al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, el auto de dieciocho de noviembre del año en curso, en virtud de que la autoridad ya no se localiza en el domicilio designado en autos para oír y recibir notificaciones; consecuentemente, **notifíquese a dicha autoridad en su residencia oficial**.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 5º, 10, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 297, fracción II y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, **se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que dentro del **plazo de tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**; apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación

de este asunto, se le harán por lista, en tanto no designe domicilio en esta ciudad.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAGYM